

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Mateo de Bages, con domicilio en San Mateo de Bages, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce 50626/71.  
 Origen de la línea: Línea aérea Manresa-Cardona de «Fecsa».  
 Final de la misma: EE. TT. «Saló», «El Semis» y «Serru-morena».  
 Términos municipales a que afecta: San Mateo de Bages y Castellabral.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 7,451, aérea.  
 Conductor: Aluminio acero; 27,87 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Madera y hormigón.  
 Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 25/0,380-0,220 KV. en cada E. T.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—61-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de línea A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea A. T. subterránea, de 260 metros, tensión 15/20 KV., conductor aluminio 3(1X50), transformador de 150 KVA., «Casilda», para atender demanda zona en Conjunto Residencial «Casilda», de Algeciras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—982-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar

una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación de la línea se establecerá en la finca «Pozo Comarado», término municipal de Móstoles (Madrid), propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles y para su elevadora de aguas.

La línea será a 15 KV., con una longitud de 73 metros en un solo vano y será una derivación de la línea que alimenta a «Granulos Diana» y terminará en un apoyo metálico donde se instalará el transformador intemperie, éste será de una potencia máxima de 100 KVA. y tensión de 15.000/380-220 voltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—931-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en el polígono industrial de Valdeinoro (Madrid), a la altura del kilómetro 25 de la carretera N-IV de Madrid a Cádiz.

La línea de acometida será a 15 KV., tendrá su origen en la línea a 15 KV., que alimenta, entre otros, a «Frigoríficos de Valdeinoro y Milupa», con una longitud de 157 metros, en dos vanos, y finalizará en una columna metálica en la que se situará el transformador intemperie; éste será de una potencia máxima de 100 KVA. y tensiones de 15.000/380-220 voltios; el conductor de la línea será del tipo LA-56, de 54,5 milímetros cuadrados de sección total y una carga de rotura de 1.600 kilogramos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—930-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación de la línea se efectuará en el camino del Puente Viejo, en el punto kilométrico 25 de la carretera de Valencia, término municipal de Arganda del Rey (Madrid).

El tramo de línea que se proyecta es de una longitud de 40 metros, y es una derivación de la línea a 15 KV. que alimenta a «Ferrotecnia» y finalizará en un apoyo metálico sobre el que se instalará el transformador; en el apoyo de derivación se incluirá una cruceta de seccionadores; el tramo de línea a construir será a 15 KV., con conductor LA-58, de 54,5 milímetros cuadrados de sección total y 9,45 milímetros de diámetro; el transformador a instalar será de una potencia máxima de 100 KVA. y tensión a 15.000/380-220 voltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—929 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación tendrá lugar en el término municipal de Mostoles, finca «Pozo Vortedero» del excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles.

La línea será a 15 V. y tendrá un solo tramo de 88 metros, derivará de línea de 15 KV. que alimenta a «Gránulos Diana» y terminará en un apoyo metálico en el que irá instalado el transformador intertemprie de 125 KVA. El vano será a base de conductor LA-58, de 54,5 milímetros cuadrados de sección total y 9,45 milímetros de diámetro; el transformador intertemprie, será de 125 KVA., como se cita anteriormente, a 15.000/380-220 V.  $\pm$  5 por 100 de regulación; sobre este mismo apoyo se pondrá una cruceta con cartuchos de alto poder de ruptura y otra cruceta de seccionamiento.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—928 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en el término municipal de Coslada (Madrid), tiene su origen en la línea a 15 KVA. de San Fernando a Coslada y terminará en un apoyo de final de línea, soporte del centro de transformación, que alimentará, situado en el kilómetro 1,348 de la carretera de San Fernando a Vicalvaro; el transformador será de una potencia máxima de 100 KVA. y tensión de 15.000/380-220 voltios.

La línea será a 15 KV., con una longitud de 655 metros, constará de seis alineaciones, de 80, 73, 46, 300, 100 y 50 metros, respectivamente; los conductores serán de cable aluminio-

acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección total, formado por seis kilos de aluminio y uno, de 3,15, de acero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—927 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación tendrá lugar en el polígono industrial «El Guijar», sito en la carretera de La Poveda a Campo Real, término municipal de Arganda del Rey (Madrid).

La línea será a 15 KV. y tendrá una longitud de 88 metros, en un solo vano; tiene su origen en la derivación de la línea que, actualmente en servicio alimenta al polígono de referencia y finalizará en un apoyo metálico de fin de línea, donde se instalará un transformador con una potencia máxima de 100 KVA. a 15.000/380-220 V., este tramo se construirá a base de conductor LA-58 de 54,5 milímetros cuadrados de sección y 9,45 milímetros de diámetro. Esta línea servirá para alimentar al C. T. en proyecto.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—926 C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CORRECCION de errores de la Orden de 21 de enero de 1974, por la que se concede a «Hispano Olivetti, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de máquinas de escribir portátiles, quedando derogadas las anteriores Ordenes concedidas a la misma firma.*

Advertidos errores y omisiones en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 25 de enero de 1974, páginas 1445 a 1448, por la que se concedió a «Hispano Olivetti, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas por exportaciones previas de máquinas de escribir portátiles, quedando derogadas las anteriores Ordenes concedidas a la misma firma, se corrige en el sentido de que en el apartado 2.º), referente a los efectos contables, el párrafo primero será el siguiente: «Por cada 100 máquinas de escribir portátiles manuales y/c cada 100 máquinas de escribir portátiles eléctricas, previamente exportadas, podrán importarse con franquicia arancelaria las siguientes materias», quedando invariable el resto del apartado.

Asimismo, en el apartado 6.º) de la misma Orden, donde dice: «por preferencias de tipos de exportación», debe decir: «por referencias de tipos de exportación».

También en el apartado 1.º), en la enumeración de las mercancías de importación, en las partidas arancelarias de la mercancía número 11), donde dice: «P. A. 83.15.C.7.b.», debe decir: «73.15 C.7.b.».